



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION #: **E 641**

FECHA: **09 NOV 2018**

"POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Ordenanzaes y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Contralor General del Departamento de Sucre, como jefe de la entidad dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley de conformidad con lo ordenado por el artículo 208 de la Constitución Política.

Que el artículo segundo de la ley 330 de 1996 establece "Las Contralorías Departamentales son organismo de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativas, presupuestales y contractual.

Que la Contraloría General del Departamento de Sucre, celebrará el próximo 13 de noviembre los 50 años de su creación.

Que como consecuencia de esta celebración se tienen destinadas realizar diferentes actividades el día 13 de noviembre de 2018, que implica la presencia de todos y cada uno de los funcionarios de esta contraloría, con el objeto de que se hagan participe de esta celebración.

Que la Contraloría General del Departamento de Sucre considera oportuno modificar temporalmente la jornada laboral a los funcionarios de la Contraloría solo por el día 13 de Noviembre 2018, suspendiendo la actividad laboral por este día.

Que es deber de la Contraloría General del Departamento de Sucre, informar de esta jornada especial, a fin de garantizar en todo caso y de manera eficiente, los servicios requerido por los usuarios de la Contraloría y comunidad en general.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese transitoriamente la jornada laboral del Contraloría General del Departamento de Sucre, en el sentido de suspender la jornada laboral el día 13 de noviembre de 2018 y que como consecuencia de esta suspensión no habrá atención al público, según lo expuesto en la parte de considerando del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

09 NOV 2018


MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
Contralor General del Departamento de Sucre

Proyectó: Zayda Muñoz/ Jefe Área Administrativa Integral
Revisó: Jhon Ibáñez/ jurídica